



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DEPARTAMENTO CEMENTERIO

1778

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

26 MAY 2022

TEMUCO, \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Lo estipulado en el Reglamento General de Cementerios,
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3.020 de fecha 09 de noviembre de 2011.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Hospital Regional Dr. Hernán Henríquez Aravena, de la ciudad de Temuco, almacena mortinatos (fetos) o N.N. (recién nacidos), que no son retirados por sus progenitores.
- 2.- Que, el Título II, artículo N° 26, del Reglamento general de Cementerios, obliga a los Cementerios destinar, como mínimo, un 20% de la superficie total de su terreno a la construcción de sepulturas en tierra en patio común. De este terreno, se destinará la mitad para sepultaciones gratuitas y fosa común.
- 3.- Que, debe existir coordinación y colaboración permanente en el actuar de los Organismos que forman parte de la Administración del estado.
- 4.- Y, que, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N°3.020 de fecha 09 de noviembre de 2011, ante esta necesidad de dar digna sepultura a mortinatos y/o N.N. (recién nacidos), se entregó un terreno de 5 mts<sup>2</sup> en Patio 10, fila 1-A Norte, del Cementerio Parque Municipal, el cual ya se encuentra con un 70% de su capacidad ocupada.

**DECRETO:**

- 1.- Asígnese el terreno ubicado en el Patio 10, fila 1-A Norte, de 11,0 MTS.2, exclusivamente para dar inhumación a los restos de mortinatos y recién nacidos muertos, derivados del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.
- 2.- Déjese exento del pago de derechos de construcción, el espacio de 4,4 x 2,50 Mts., en el Patio 10, fila 1-A Norte, asignado exclusivamente a la inhumación de mortinatos y recién nacidos muertos, derivados del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.

2478247



3.- La Administración del Parque Cementerio General, será la encargada de dar fiel cumplimiento al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/gff

Distribución

- Of. de Partes
- Servicios Incorporados a la Gestión
- Departamento Cementerio



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

